

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D^a Ana Rejón Gieb

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 10 de Junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 6.067/2019, de fecha 7 de Junio de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 4 de Junio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



ANUNCIO de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, Negociado de Planeamiento y Gestión sobre acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019, relativo a aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 “Hospital” (expediente 2018PLN00102) (BOP 03/06/19)

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, convocado por la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA número 231, de 29.11.2018). (BOJA 04/06/19)

3º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
MB2019//919-SADC33	1MB	M. J., A.	2***853**	Atención personal y Domestica	7,30	31/12/2019	EXENTO
MB2019//71-SADC5	5MB	T. H., M. D.	1***299**	Atención personal y Domestica	5	31/12/2019	5%
MB2019//799-SADC26	1MB	T. R., R. A.	24***3**H	Atención personal y Domestica	3	31/12/2019	EXENTO
SP2019//237-SADC5	4SP	M. G. PAZ	**551***N	Atención personal y Domestica	5	31/12/2019	EXENTO

*1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



B. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//29-SADC4	1MB	L. P., J.	1****30*B	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 14-01-2019

C. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
SP2019//100-SADC2	4SP	D. F., A.	7*9***0*H	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
MB2019//911-SADC32	4MB	S. G., S.	*47****5J	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
MB2019//777-SADC24	1NA	H., R.	X****13*K	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio. Fundamento Jurídico Art. 5.C) y anexo I del Reglamento
MB2019//681-SADC21	6MB	M. M., J.	**6*7**4P	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
MB2019//835-SADC28	1MB	L. B., A.	***02*1*W	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1º y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden

3.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes iniciales, a los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



solicitantes que a continuación se relacionan por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	O. A., C. D.	DNI:	7*1**65**
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCÁNTARA
núm. Contrato	HIDRALIA 9.398.200		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

3.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE RENOVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. G., A. J.	DNI:	***6152**
Domicilio:	-----	Población:	29670 SAN PEDRO ALCÁNTARA
núm. Contrato	3.930.795		
Válido hasta	31/12/2019		

Beneficiario/a:	R. M., A. M.	DNI:	2****50*H
Domicilio:	-----	Población:	29670 SAN PEDRO ALCÁNTARA
núm. Contrato	3928008		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 87 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 87 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don D. G. F., a favor de la Sociedad Aceitunas y Encurtidos Morillas S.L., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Aceitunas y Encurtidos”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4.2. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 179 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 179 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don J. R. S., a favor de Don J. B. C. y el cambio de actividad a “Café-Bar”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE PERMUTAS DE LAS LICENCIA Nº 176 Y 262 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la permuta de las licencias Nº 176 de la que es titular Don J. A. N. D. y Nº 262 de la que es titular Dª M. C. M. del Mercadillo Municipal de Marbella.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) Los titulares deberán satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando los adjudicatarios obligados a su cumplimiento.

4.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 286 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda** Aceptar la renuncia presentada por Don J. M. M. por jubilación, de la licencia 286 del Mercadillo Municipal de Marbella, Título II, Art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), Título II, Artículo 12º, c.

5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTERVIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTURISMOS N° 128.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por Don J. T. M. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 128 a favor de Don O. P. P., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo SKODA SUPERB, matrícula 1784 KCS, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012*, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD, DE HASTA 8 PLAZAS, DEL VEHÍCULO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 326.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. M. O. G. con fecha 24/04/2019, solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 326 y remitir dicha solicitud a la Delegación Territorial que competente en materia de transporte y movilidad, acompañada de la documentación exigida en el artículo 2 de la ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

- a) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- b) **Copia del permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la autorización, y certificado de características técnicas del mismo.**
- c) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- d) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 326, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de Local de este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05





Ayuntamiento de fecha 28/12/2018 (punto 2), en el que se acordó, entre otros, adjudicar la licencia municipal de autotaxi número 326 al Don J. M. O. G., para vehículos de 5 plazas adaptados a personas con movilidad reducida, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR, condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberá mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 5% exigido de vehículos adaptados que establece el *REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad*, y debiendo disponer de aparato de radio y GPS mientras mantengan esta condición, con el fin de ofrecer un mejor servicio de vehículos adaptados, en los términos establecidos en el mismo, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 01/04/2019 (punto 7) en el que se acordó, entre otros, acceder a la petición formulada por Don J. M. O. G., solicitando expedición de la licencia municipal de autotaxi número 326, para vehículos de 5 plazas adaptados a personas con movilidad reducida, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR, así como expedir a su favor la licencia municipal de autotaxi número 326 y autorizar la adscripción a la misma del vehículo VOLKSWAGEN KOMBI, matrícula 6032 KTG.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, **se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos**, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas del vehículo adscrito a dicha licencia municipal, marca y modelo VOLKSWAGEN KOMBI, matrícula 6032 KTG, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y en su caso proceda.

5.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD, DE HASTA 8 PLAZAS, DEL VEHÍCULO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 328.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Don J. M. S. D. con fecha 24/04/2019, solicitando aumento de hasta 8 plazas de la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 328 y remitir dicha solicitud a la Delegación Territorial que competente en materia de transporte y movilidad, acompañada de la documentación exigida en el artículo 2 de la ORDEN de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



- a) **Copia de la licencia municipal de taxi.**
- b) **Copia del permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la autorización, y certificado de características técnicas del mismo.**
- c) **Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, expedido por el Ayuntamiento.**
- d) **Informe del Ayuntamiento justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio.**

SEGUNDO.- Hacer constar que la licencia municipal de autotaxi número 328, está otorgada con carácter de vehículo accesible, según el contenido del acuerdo de adjudicación de dicha licencia por la Junta de Gobierno Local de Local de este Ayuntamiento de fecha 28/12/2018 (punto 2), en el que se acordó, entre otros, adjudicar la licencia municipal de autotaxi número 328 al Don J. M. S. D., para vehículos de 5 plazas adaptados a personas con movilidad reducida, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR, condicionada a estar dotada de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberá mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 5% exigido de vehículos adaptados que establece el *REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad*, y debiendo disponer de aparato de radio y GPS mientras mantengan esta condición, con el fin de ofrecer un mejor servicio de vehículos adaptados, en los términos establecidos en el mismo, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 01/04/2019 (punto 7) en el que se acordó, entre otros, acceder a la petición formulada por Don J. M. S. D., solicitando expedición de la licencia municipal de autotaxi número 328, para vehículos de 5 plazas adaptados a personas con movilidad reducida, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR, así como expedir a su favor la licencia municipal de autotaxi número 326 y autorizar la adscripción a la misma del vehículo MERCEDES BENZ, matrícula 8836 KTG.

TERCERO.- Que, una vez se reciba la notificación de la autorización del aumento de plazas de la Delegación Territorial en materia de transportes y movilidad, se proceda a realizar las inspecciones y trámites oportunos, con el fin de someter de nuevo el expediente a consideración de la Junta de Gobierno Local, para ratificar la autorización del aumento de plazas del vehículo adscrito a dicha licencia municipal, marca y modelo MERCEDES BENZ, matrícula 8836 KTG, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y en su caso proceda.

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05

6.1.- ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA DE FECHA 09/05/2019, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15/04/2019, EN EL PUNTO 11.1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía de 09/05/2019, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º 201999900035182, por el que se interpone recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 11.1 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el día 15/04/2019 relativo a la Bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliares de procedimientos y explotación de Administración Electrónica, Grupo C2, con carácter de personal Funcionario en régimen de interinidad y publicadas en el BOPMA nº 87 de fecha 9/05/2019 así como en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal el 9/05/2019; ello de conformidad con el informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 9/06/2019.

6.2.- ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA DE FECHA 09/05/2019, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09/07/2019, EN EL PUNTO 5.3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía de 09/05/2019, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º 201999900035182, por el que se interpone recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 11.1 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el día 08/04/2019 relativo a la Bases y convocatoria para cuatro Técnicos de Administración General en régimen de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal en el Área de Intervención y publicadas en el BOPMA nº 87 de fecha 9/05/2019 así como en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal el 9/05/2019; ello de conformidad con el informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 9/06/2019.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.1.- ALOHA GOLF S.A.- (EXPTE. 3629/2016).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** a Aloha Golf S.A. licencia de obras para Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de club de golf en Urb. Aloha, Club de Golf, Nueva Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 14 de mayo de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano del PA-AN-14
Calificación urbanística:	Equipamiento Cultura Privado (EC)
Uso (m2t):	Club de Golf (Ampliación: 61,64 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	538.843,81 €
Identificación Catastral:	4626101UF2442S0001EU
Técnico autor del Proyecto:	R. B. P., Arq.
Dirección facultativa de las obras:	R. B. P., Arq. Ángel Álvarez Mena, Arq. Tec.

7.1.2.-F. C. D. A. F.- (EXPTE. 1464/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR, a Don. F. C. D. A., el Proyecto de Ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Rocío de Nagüeles, C/ Cártama nº 65, de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo señalado en el informe técnico de fecha 15.04.19 y la documentación aportada con fecha 14.05.19, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia de obras.

ADVERTIR que las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Solicitud a la que, además, deberá adjuntar los informes de las Compañías Suministradoras acreditativos del efectivo suministro.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05





Clasificación urbanística	Suelo Urbano PA-NG-28
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4(0,26)
Uso (m2t)	Residencial m2t
Identificación Catastral	8535109UF2483N0001RO
Valoración PEM	572.771,92 €
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud	E. G. G.
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 6 meses. Para finalizar:3 años

7.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

7.2.1.- SIC SPAIN 2012 S.L.- (EXPTE. 151/2016).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Sic Spain 2012 S.L., para vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Nueva Andalucía P. D-10 nº 32-33, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 26 de febrero de 2019.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado SUNC-A
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4(0,20)
Uso	Residencial, Total: 746,43 m ² t
Valoración PEM	1.892.909,03 €
Identificación Catastral	3718102UF2431N0001SQ 3718103UF2431N0001ZQ
Redactor del Proyecto	M. R. M.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05

Dirección de obras	M. R. M.
Dirección de ejecución de obras	S. R. M.

7.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

7.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad ACUERDA**, quedar enterada de los siguiente Decretos del área de Urbanismo:

2018LCNMBR00665 NAGUELES SWANS SCHOOL, S.L.- Licencia de obras para adaptación de pista deportiva en Urb. La Virginia, Nagüeles, parcela PN 39. PEM: 83.661,92 €.

SAFO 479/2005 M. J. G.- Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en calle Claveles, 60 Urb. El Real. PEM: 183.062,55 €

EXP. 2617/2017 ELSAYED CONSULTORES Y CONTRATISTAS, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en calle Conde de Orgaz, 33. PEM: 438.040,69 €

EXP. 3364/2013 V. K. A. E.- Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Aduar, 23. PEM: 369.502,48 €

EXP. 1724/2005 PROYESTUDIO PENINSULAR, S.L.- Aprobación proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada en el PA-RR-9 "Lomas del Pozuelo", parcela 44. PEM: 351.025,15 €

EXP. 127/2016 GEO EARTH IURIS, S.L.- Licencia al Reformado de Básico de rehabilitación de edificación existente para albergar 1 vivienda y local comercial en parte de la planta baja y primera en Pl. de Los Naranjos, 7. PEM: 266.054,51 €.

EXP. 541/2015 B. K.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Casablanca, calle Julio romero de Torres, 2 PEM: 413.962,76 €

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



EXP.2768/2015 ABLE LAND & DEVELOPMENTS SPAIN, S.L.-
Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb.
Casablanca, calle Sorolla, nº 13. PEM: 387.365.- €

EXP. 805/2016 VASARI LOS OLIVOS, S.L. Licencia de Legalización y
Primera Ocupación en Urb. Haza del Conde, parcela 10. PEM: 441822,31 €

EXP. 3320/2015 URBANIA SANTA CLARA.- Licencia de Ocupación de
vivienda unifamiliar, en Urb. Santa Clara, parcela 2.14, villa 21. PEM: 442.536,21 €

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que el siguiente asunto ha sido presentado durante la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local, aportando propuesta de acuerdo, informe Jurídico, e informe técnico del Área de Urbanismo, por lo que no se ha podido revisar la documentación que forma parte del expediente y no ha podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- LOBATA PROPERTY, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR00957).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de bloque plurifamiliar de 6 viviendas, sito en Calle Lobatas N.º 6, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico del Servicio de Disciplina de fecha 23.10.18, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación, **condicionando** la eficacia de la presente licencia a la obtención de la autorización por parte de la Delegación Territorial competente para la realización de la labor de vigilancia arqueológica previa o simultánea a todo movimiento de tierras, al encontrarse la parcela en zona de cautela arqueológica Zona 3 “Barrio Alto y el Barrio”.

ADVERTIR que:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05



- Deberá tenerse en cuenta el contenido de la Nota Interior de la Delegación de Cultura y Enseñanza de fecha 18/09/17, en relación a la obligatoriedad del promotor de notificar a la Delegación Municipal de Cultura el comienzo de cualquier obra que implique alguna clase de intervención arqueológica con, al menos, tres días de antelación.
- Junto al Proyecto de Ejecución deberá presentar los Certificados de Intervención de la dirección facultativa de las obras, debidamente visados por los colegios oficiales correspondientes.
- Según el informe favorable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30.10.18, las puertas del vestíbulo en el garaje serán EI (2)30 C5.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	C-1 "Centro"
Uso (m2t)	Residencial (925 m2t)
P.E.M.	1.036.054,10 €
Identificación Catastral	1325111UF3412N0001MX
Técnico autor del Proyecto	T. C. B.
Dirección facultativa	T. C. B.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:05

